



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

SALTA, 13 ABR 2022

Nº 00083

Expediente Nº 14.499/2019

VISTO el Expediente Nº 14.499/2019 en el que recayera la Resolución FI Nº 42-CD-2020, por la cual se designa al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0122/22, el Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO solicita licencia sin goce de haberes, en el mencionado cargo, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el docente funda su solicitud en la necesidad de finalizar su estudio de posgrado de Doctorado en Ingeniería, que cursa en esta Facultad, debido a que durante 2022 estará realizando pasantías en el Instituto de Nanosistemas de la Universidad Nacional de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y finalizando la escritura de su tesis.

Que el Ing. ARAMAYO adjunta la invitación que, en tal sentido, le cursara el Decano del citado Instituto e Investigador Superior del CONICET, Dr. Galo SOLER ILLIA.

Que la solicitud de licencia cuenta con el visto bueno de la Responsable de Cátedra, Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA.

Que el Inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la "realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años".

Que el tercer párrafo del referido Inciso, establece que "si el beneficiario de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

№ 00083

Expediente Nº 14.499/2019

licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquéllas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes”.

Que tal es el caso del Ing. ARAMAYO, quien percibe haberes provenientes del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), motivo por el cual solicita que la licencia le sea otorgada sin goce de haberes.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 17/2022,

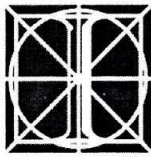
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada 6 de abril de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia extraordinaria sin goce de haberes, al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Química General” de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad, desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a fin de que el docente realice pasantías en el Instituto de Nanosistemas de la Universidad Nacional de San Martín (Pvcia. de Buenos Aires), en el marco de la carrera de Doctorado en Ingeniería que cursa en esta Facultad, y finalice la escritura de su tesis.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso a) del Artículo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

Expediente N° 14.499/2019

15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, identificado como Q.01.2.1.2.005.01, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Química General".

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO; a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00083

-CD- 2022

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa